**(OTORGAR LA ORDEN JOSÉ DE MARCOLETA, EN EL GRADO DE "GRAN CRUZ", AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR SERGIO MARTES, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA ITALIANA ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 139-2019,** aprobado el 11 de septiembre de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 176 del 13 de septiembre de 2019

**El Presidente de la República de Nicaragua,**
**Comandante Daniel Ortega Saavedra**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer al Excelentísimo Señor **Sergio Martes**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Italiana al término de su Misión Diplomática en Nicaragua (2015-2019), por sus valiosas gestiones a favor del fortalecimiento de las relaciones bilaterales en todos los ámbitos: Diplomáticas, Cooperación al Desarrollo, Comercio e Inversiones.

Por lo tanto, es meritorio reconocer su labor, al impulsar el inicio de Programas que acompañan los esfuerzos nacionales para apoyar a productores rurales del sector ganadero/lechero y de la agroindustria láctea como son el programa **COMMODITY AID** y el Proyecto: Desarrollo del Sector Lácteo en la Cuenca Ganadera sur-oeste de Río San Juan y Ruta Santo Tómas-El Rama **(PRODERUL)**.

Asimismo, destacamos y valoramos, las gestiones del Excelentísimo Embajador Martes, por la Hermandad y Solidaridad mostrada por la República Italiana, al ser los primeros en responder al llamado de Emergencia realizado por Nicaragua en 2017 y entregar una contribución al Programa Mundial de Alimentos (PMA), para atender a las familias nicaragüenses de las zonas del pacífico y cuya seguridad alimentaria fue afectada por las intensas lluvias de octubre de ese año.

**II**

Que, bajo su gestión diplomática, potenció las relaciones políticas al más alto nivel, destacándose por la visita a Nicaragua en marzo de 2017, del Señor Gianni Bardini, Ministro Plenipotenciario de la Dirección General de Inspección del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República Italiana. Con estas visitas, Italia ha demostrado siempre un fuerte interés de conocer de primera mano la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23560

relación existente entre la República de Nicaragua y su Representación en nuestro país, así como con nuestra Embajada en Italia.

Que el Excelentísimo Sr. **Martes** fomentó las relaciones comerciales y de inversiones bilaterales, destacando durante su gestión, la visita de empresarios e inversionistas italianos, cuyas empresas han venido desarrollándose en nuestro país, teniendo como resultado un impacto positivo en los indicadores del comercio y las inversiones.

**III**

Que es preciso reconocer los lazos de colaboración cultural que se han venido reforzando entre Nicaragua e Italia. Particularmente, en el marco de la firma del Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Teatro Nacional Rubén Darío y el Teatro Puccini de la ciudad de Florencia. Gracias a los lazos de amistad y al intercambio artístico con el Teatro Puccini, se ha logrado llevar a cabo importantes Festivales en nuestro país, así como la capacitación de artistas nicaragüenses y la formación de nuevos talentos.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Otorgar la Orden José de Marcoleta, en el *Grado de "Gran Cruz"*, al Excelentísimo Señor **Sergio Martes,** Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Italiana ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

**Artículo 2**. Comunicar este Acuerdo al Excelentísimo Señor **Martes,** Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Italiana en Nicaragua.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de septiembre del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23560